

Lorca

8526 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Especial del Campus Universitario de Ciencias de la Salud de Lorca.

Por el Pleno de Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca del día 26 de mayo de 2008, se acordó la Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Especial del Campus Universitario de Ciencias de la Salud de Lorca, seguido bajo el número PE 02/07 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 19 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

—

Los Alcázares

8679 Modificación puntual del Plan Parcial Los Lorenzos.

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2007, la modificación puntual (parcelas comerciales) del Plan Parcial "Los Lorenzos", recayentes a las calles Isla

de Barón, Isla Perdiguera, Isla del Ciervo y Avenida de la Libertad, de este término municipal, que les será de aplicación lo contenido en las nuevas ordenanzas comerciales de la siguiente transcripción literal:

- Sección 4.ª:

Artículo 175.- A. Normativa

1. Comercial en manzana de uso exclusivo.

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| Uso: | - Comercial |
| | - Garaje-aparcamiento |
| Parcela mínima: | - Superficie: 400 m ² . |
| | - Fachada: 10 mts. |
| Altura máxima: | - 7 mts. - 1 planta |
| | - 10 mts. - 2 plantas |

Hasta la cara inferior de forjados, cerchas, etc.

Edificabilidad: 1 m²/m²

Ocupación máxima: 100 %

Se fijan 10 mts. como altura máxima de coronación del edificio

Artículo 175.- B. Normativa

1. Comercial en manzana de uso exclusivo C2.

| | |
|-----------------|----------------------------------|
| Uso: | - Comercial |
| | - Garaje-aparcamiento |
| Parcela mínima: | - Superficie: 400 m ² |
| | - Fachada: 10 mts |
| Altura máxima: | - 7 mts. - 1 planta |
| | - 10 mts. - 2 plantas |

Hasta la cara inferior de forjados, cerchas, etc.

Edificabilidad: 1,90 m²/m²

Ocupación máxima: 100 %

Se fijan 10 mts. como altura máxima de coronación del edificio

Artículo 175.- C. Normativa

1. Comercial en manzana de uso exclusivo C3.

| | |
|-----------------|----------------------------------|
| Uso: | - Comercial |
| | - Garaje-aparcamiento |
| Parcela mínima: | - Superficie: 400 m ² |
| | - Fachada: 10 mts. |
| Altura máxima: | - 7 mts. - 1 planta |
| | - 10 mts. - 2 plantas |

Hasta la cara inferior de forjados, cerchas, etc.

Edificabilidad: 0,72 m²/m²

Ocupación máxima: 72 %

Se fijan 10 mts. como altura máxima de coronación del edificio.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio; artículo 151.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio; artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la